

RESOLUCIÓN N° 073-IFDC-SL/2026

San Luis, 13 de abril de 2026

VISTO:

La NOA N° 067-IFDC-SL/2026 presentada por la alumna **BARBEITO JESSICA ROMINA**, DNI N° **28.451.242**, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Registro N° 07-0048/15, por la cual solicita su readmisión en el IFDC - SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2015, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura aprobado por Resolución N° 24-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2014 hasta 2021 inclusive;

Que la interesada aprobó unidades curriculares en el Profesorado de Educación Primaria con el N° de Registro 09-0052/16;

Que en 2016 solicitó equivalencias entre ambos profesorados, las cuales fueron aprobadas y protocolizadas mediante Resolución Rectoral N° 247-IFDC-SL/16;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular para el Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura aprobado por Resolución N° 12-ME-2022, el cual estuvo vigente desde 2022 hasta la actualidad;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudios del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 064-IFDC-SL/22 y N° 245-IFDC-SL/22 BIS para los planes N° 24-ME-2014 y N° 12-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 24-ME-14, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 9° establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 104-ME-2025 dispone, que se otorgarán equivalencias internas de unidades curriculares regulares o aprobadas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/2017 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

RESOLUCIÓN N° 073-IFDC-SL/2026

San Luis, 13 de abril de 2026

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°. Dar de baja el Registro N° 07-0048/15 correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución N° 24-ME-2014.-

Art.2°. APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **BARBEITO JESSICA ROMINA, D.N.I. N° 28.451.242**, otorgándole nuevo número de Registro 07-0043/26 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022.-

Art.3°. Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura.-

Art.4°. Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 24-ME-2014	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 12-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Introducción a los Estudios Lingüísticos 28/04/2016 – 9,00	Introducción a los Estudios Lingüísticos	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Gramática I 30/11/2016 – 8,50	Gramática I	Total	8,50 (Ocho con 50/100)
Literatura y Cultura Clásica, Griega y Latina 22/11/2016 – 9,00	Literatura y Cultura Clásica Griega	Total	9,00 (Nueve con 00/100)

RESOLUCIÓN N° 073-IFDC-SL/2026

San Luis, 13 de abril de 2026

Literatura y Cultura Clásica, Griega y Latina 22/11/2016 – 9,00	Literatura y Cultura Clásica Latina	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Psicología Educacional 18/04/2017 – 9,00	Psicología Educacional	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Teoría y Crítica Literaria II 25/11/2016 – 8,00	Teoría y Crítica Literaria II	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Práctica Docente II 25/11/2016 – 9,50	Práctica Docente II	Total	9,50 (Nueve con 50/100)
Lectura y Escritura de Textos Literarios 22/11/2017 – 9,00	Lectura y Escritura de Textos Literarios	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Historia y Política de la Educación Argentina 25/11/2016 – 9,00	Historia y Política de la Educación Argentina	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Formación Ética y Ciudadana 24/11/2016 – 9,00	Formación Ética y Ciudadana	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Gramática II 24/11/2017 - 8.00	Gramática II	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Literatura Argentina I 22/06/2017 – 9,00	Literatura Argentina I	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Lengua Extranjera: Inglés 22/06/2018 - 10	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	Total	10 (Diez)

Unidades Curriculares con Equivalencia Parcial

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 24-ME-2014	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 12-ME-22	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
Práctica de la Enseñanza	Práctica de la Enseñanza	*Parcial	Ver Art. 6°

***Práctica de la Enseñanza:** Para aprobar la unidad curricular se deberá realizar 10 hs. de prácticas profesionalizantes y participar y aprobar un coloquio integrador de los contenidos previstos en el último programa vigente.

Unidades Curriculares con más de 10 años de antigüedad

RESOLUCIÓN N° 073-IFDC-SL/2026

San Luis, 13 de abril de 2026

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 24-ME-2014	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 12-22	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
Filosofía de la Educación 27/06/2008 - 10	Filosofía de la Educación	*Coloquio	Ver Art. 6°
Sociología de la Educación 21/11/2008 – 9,00	Sociología de la Educación	*Coloquio	Ver Art. 6°
Pedagogía 02/07/2015 – 9,00	Pedagogía	*Coloquio	Ver Art. 6°
Alfabetización Digital 30/06/2015 – 8,45	Alfabetización Digital	*Coloquio	Ver Art. 6°
Alfabetización Académica 25/06/2015 – 9,00	Alfabetización Académica	*Coloquio	Ver Art. 6°
Didáctica General 20/11/2015 – 8,00	Didáctica General	*Coloquio	Ver Art. 6°
Literatura Universal 25/11/2015 – 9,50	Literatura Universal I	*Coloquio	Ver Art. 6°
Literatura Universal 25/11/2015 – 9,50	Literatura Universal II	*Coloquio	Ver Art. 6°
Introducción a los Estudios Literarios 26/06/2015 – 8,50	Teoría Crítica y Literaria I	*Coloquio	Ver Art. 6°
Teoría y Crítica Literaria I 25/11/2015 – 9,25			
Práctica Docente I 19/11/2015 – 8,50	Práctica Docente I	*Coloquio	Ver Art. 6°

* Para acreditar las unidades curriculares deberá rendir y aprobar un coloquio de los contenidos estipulados por la cátedra.

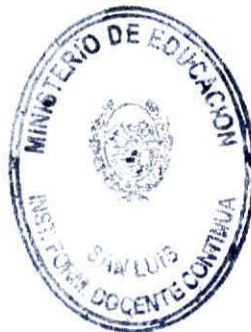
Unidades Curriculares sin equivalencias

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 24-ME-2014	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 12-ME-22
Lenguajes Artísticos: Música	Sin Equivalencia

RESOLUCIÓN N° 073-IFDC-SL/2026

San Luis, 13 de abril de 2026

- Art.5°.** Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-
- Art.6°.** Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas en forma parcial o para acreditar mediante coloquio, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2° turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-
- Art.7°.** Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6°, la alumna deberá enviar al correo electrónico mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 073-IFDC-SL/2026" y en el cuerpo del mensaje: indicar la/s unidad/es curricular/es que pretende acreditar, y adjuntando al mensaje la presente Resolución.-
- Art.8°.** Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por la Dirección Académica.-
- Art.9°.** Disponer que se comunique formalmente a la alumna interesada, fecha de examen y contenidos a acreditar acordados entre la Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-
- Art.10°.** Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y a la alumna interesada.-
- Art.11°.** Publicar y archivar.-




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis